

DECISIÓN EJECUTIVA No. 045
(Mayo 02 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2023 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS Y ARTICULOS DE HOGAR COMO CONTRIBUCION DE LA CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO.”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la compra de herramientas agrícolas y artículos de hogar como contribución de la Cámara de Comercio Facatativá y apoyo al sector agropecuario.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 003 de 2023, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 214 del 17 de abril de 2023, recursos imputados al Rubro: 512505104 y Centro de Costos 4300-4311 “Promoción a la Gestión Cívico Social y Cultural”.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 21 de abril de 2023, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que se presentó la oferta del proponente JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.880.000).

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-10960 y 1-10961, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera; JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos; y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529, se encuentra ajustada a los requerimientos legales señalados por la entidad.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529, es merecedor de un puntaje de **1000 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO y posibles interesados.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 003 de 2022, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.880.000), al haber obtenido el mayor puntaje. Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 003 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATAR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS Y ARTICULOS DE HOGAR COMO CONTRIBUCION DE LA CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO”, al proponente **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.880.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 003 de 2023, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



GRATILIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ 